



ACUERDO DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, PARA INGRESO POR TURNO INDEPENDIENTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL CUERPO DE FUNCIONARIOS TÉCNICOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, ESCALA TÉCNICA DE GESTIÓN, TÉCNICOS DE GESTIÓN GENERAL, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 24 DE ABRIL DE 2024 DEL DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS (B.O.A. DE 6 DE MAYO DE 2024).

El órgano de selección designado por Resolución de 11 de marzo de 2024, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios (B.O.A. de 22 de marzo de 2024) para calificar las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso por turno independiente para personas con discapacidad en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica de Gestión, Técnicos de Gestión General, reunido el día 2 de julio de 2024, tras la lectura del segundo ejercicio del proceso selectivo,

ACUERDA:

PRIMERO: En aplicación de la base 8.1. de la Resolución de 27 de septiembre de 2021, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso por turno independiente para personas con discapacidad, en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica de Gestión, Técnicos de Gestión General, para la calificación de los ejercicios se estará a lo dispuesto en el en el apartado 1.2 “convocatorias del subgrupo A2”, subapartado 1.1.1 “supuestos generales” de la Resolución de 30 de junio de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios por la que se establecen las bases que regirán las convocatorias de los procesos selectivos de las ofertas de empleo público de Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para puestos de funcionario (“Boletín Oficial de Aragón”, número 139, de 15 de julio de 2020), modificada por Resolución de 28 de diciembre de 2020 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 6, de 12 de enero de 2021), siendo necesario para superar este ejercicio obtener una puntuación:



- no inferior al 60 por ciento de la media de las diez mejores notas, que en este caso la media se realiza sobre los 8 aspirantes presentados, siendo la nota media de 6,690 puntos, por lo tanto 4,0140 puntos.
- no inferior al 50 por ciento de la nota máxima obtenida -en este caso 12,3480 puntos, por lo tanto: 6,1740 puntos;
- superior a un tercio de la nota máxima alcanzable -20 puntos es la nota máxima posible del ejercicio-, es decir superior a 6,667 puntos.

Por lo tanto, se establece como nota mínima exigible para superar el segundo ejercicio la puntuación de **6,667 puntos**.

SEGUNDO: Una vez efectuada la lectura y corrección de los ejercicios, en base a lo expuesto en el punto anterior, se acuerda que no ha habido opositores que hayan superado el segundo ejercicio del proceso selectivo.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica,
La Secretaria del Tribunal
M^a Pilar Benito Palmés.

SRA. DIRECTORA DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA